

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE**

## **REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**



**MEDELLÍN**

**2021**

## REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

### A.1. GENERALIDADES

La institución educativa Doce de Octubre ofrece el servicio educativo para el grado transición en la sede Sección Escuela León de Greiff, con tres grupos distribuidos en la jornada de la mañana y la de la tarde.

**PRIMERA INFANCIA:** según la UNESCO “La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.

La atención y educación de la primera infancia (AEPI) no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela primaria. Se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. La AEPI tiene el potencial de forjar a los ciudadanos abiertos, capaces y responsables del futuro”. Tomado de UNESCO

<https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>.

La ley 115 de 1994 define la Educación Preescolar como aquella que corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

## **OBJETIVO FUNDAMENTAL**

Afianzar los procesos de socialización que los niños y las niñas traen de sus hogares, introduciéndolos al mundo escolar y potenciando sus capacidades para un buen aprendizaje y desarrollo de todas sus dimensiones, como seres humanos orientadas hacia el manejo de situaciones que encuentre relacionados con su mundo físico, afectivo, cognitivo social y cultural.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;

- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

## **MARCO LEGAL**

El decreto N° 2247 del 11 de septiembre de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, el cual decreta:

Artículo 1. La educación Preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la ley 115 de 1994.

**Artículo 2.** La prestación del servicio público educativo del Nivel Preescolar se ofrecerá a los educandos de 3 a 5 años de edad y comprenderá tres grados así: 1. Pre Jardín, para educandos de 3 años. 2. Jardín, dirigido a educandos de 4 años de edad. 3. Transición, para educandos de 5 años de edad.

**Artículo 10.** En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto se diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa.

Artículo 11. Los principios de educación preescolar son:

- La integralidad, que considera al educando como ser único y social.
- La participación, que reconoce la importancia del trabajo en grupo como espacio para la integración de sí mismo y del otro.
- La lúdica, que reconoce el juego como una dinamización de la vida del educando para construir conocimiento.

**Artículo 12.** El currículo del nivel preescolar, se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. Posteriormente con la ley 2247 de 1997 las dimensiones quedan establecidas así: dimensión socio-afectiva, dimensión corporal, dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión estética, dimensión espiritual, dimensión ética.

**Artículo 13.** Para la organización y desarrollo de las actividades y de los proyectos lúdico pedagógicos, las instituciones educativas deberán atender las siguientes directrices: 1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las necesidades e inquietudes de los estudiantes. 2. La generación de situaciones recreativas, productivas y espontáneas que estimulen a explorar y experimentar. 3. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes y valores. 4. La creación de ambientes lúdicos. 5. El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones interpersonales. 6. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados a sus necesidades. 7. La creación de ambientes de comunicación que favorezcan el goce y el uso del lenguaje. 8. La adecuación de espacios locativos acordes a las necesidades físicas y psicológicas de

los educandos. 9. La buena utilización de los espacios comunitarios. 10. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas a su edad. 11. El análisis cualitativo e integral de las experiencias pedagógicas utilizadas.

**Artículo 14.** La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

**Artículo 15.** Los indicadores de logro que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en el Proyecto Educativo e Institucional.

**Artículo 16.** Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logro, para los distintos grados del nivel preescolar, serán los que señale el MEN.

**Artículo 17.** Los establecimientos educativos que ofrezcan el nivel preescolar deberán establecer mecanismos que posibiliten la vinculación de la familia y la comunidad en las actividades cotidianas y su integración en el proceso educativo.

## **A.2. PRINCIPIOS**

De acuerdo con artículo 12 del decreto 2247, los principios de Educación Preescolar son:

- La integralidad, que considera al educando como ser único y social.
- La participación, que reconoce la importancia del trabajo en grupo como espacio para la integración de sí mismo y del otro.
- La lúdica, que reconoce el juego como una dinamización de la vida del educando para construir conocimiento.

Además, la fundamentación pedagógica de la Institución Educativa Doce de Octubre se basa en estos pilares:

**Aprendizaje significativo:** Retomando esta premisa desde sus bases cognitivas y constructivistas, se debe retomar la necesidad de un aprendizaje contextualizado que el estudiante pueda poner en práctica para resolver problemas y usarlo para abordar nuevas situaciones o para efectuar nuevos aprendizajes.

Se busca un verdadero aprendizaje con sentido, a partir de estrategias metodológicas y evaluativas que conecten saberes y faciliten la construcción del conocimiento dentro de un programa que incluya significatividad, secuenciación, motivación y exigencia.

**Aprendizaje autónomo:** Entendido como el proceso que le permite al estudiante ser autor de su propio desarrollo cognitivo, escogiendo de manera personal las estrategias, los recursos, las técnicas que considere pertinentes para aprender y poner en práctica de manera independiente lo que ha aprendido. El aprendizaje autónomo implica la motivación por querer aprender, saber, investigar, ampliar los conocimientos, poner en práctica nuevos saberes y desarrollar habilidades, lo que se denomina también aprendizaje autorregulado.

**Constructivismo y construccionismo social:** Se concibe el aprendizaje como constructo en el cual interviene tanto el sujeto como el grupo social con el que interactúa, dado que el ambiente de aprendizaje óptimo es aquel donde es posible una interacción dinámica entre los participantes del proceso de formación. La comprensión de la realidad y la creación de conocimiento se fundamentan en la cultura y el contexto donde participa activamente el sujeto. A su vez, se rescata la importancia del contexto (familia y entorno cercano) como agentes y partícipes en el proceso de formación.

**Inteligencias Múltiples:** La inteligencia se concibe como un conjunto múltiple de capacidades del pensamiento el cual se aborda desde múltiples perspectivas, por esto se busca ofrecer a los estudiantes diversas alternativas de acceso al conocimiento y se presenta la instrucción de variadas y creativas formas, que favorezcan la motivación y el acceso de todos y todas al conocimiento.

**Formación por competencias:** El desarrollo de competencias se relaciona con el fomento en el individuo de las habilidades que necesita para aplicar su saber en un contexto determinado. De esta manera, ser competente radica en el saber hacer en un contexto situado con sentido. La educación por competencias se aborda desde el saber (conocimientos y contenidos conceptuales) el saber ser (actitudes, valores, sentimientos y emociones) y el saber hacer (aplicación adecuada de conocimientos en la solución de problemas presentes en el ambiente de actuación del individuo).

**Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

### **A.3. INSTALACIONES**

En la Sección Escuela León de Greiff, ubicada en la Calle 101CC 82E-72, funciona el servicio para el grado transición de la institución. En las instalaciones de la sección



se cuenta con nueve salones, uno de ellos funciona como salón de computadores, adicional hay una sala de informática, una cancha cubierta, un restaurante y tienda escolar, dos patios, un parque infantil, baños de uso para niños y baños de uso para niñas, sala de profesores, una oficina de coordinación, una cocineta y parque recreativo con juegos.

Para el grado transición se cuenta con:

- a. **RECURSOS DE APRENDIZAJE:** ficheros, libros, material didáctico como; rompecabezas, secuencias, dominó, ábacos, regletas, bloques lógicos, juegos de encaje, juguetes varios.
- b. **INSTALACIONES PARA JUGAR:** no cuenta con un espacio exclusivo para preescolar, pero los estudiantes del grado transición pueden hacer uso del parque de juegos, la cancha y patio de la escuela
- c. **AULAS DE CLASE:** cuenta con un aula específica para el grado transición, donde funcionan dos grupos, uno en cada jornada. Esta cuenta con mobiliario adecuado a las necesidades del grado, tiene capacidad para 36 estudiantes, cuarto para materiales y baños adaptados a las necesidades de los niños. Además, se cuenta con otro salón para atender al tercer preescolar, éste es compartido con el grado primero, tiene sillas de tamaño adecuado para los niños del grado.

#### **A.4 COMPETENCIA**

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se establece el siguiente perfil con el que deben cumplir los docentes:

**1.1. A NIVEL PERSONAL:** 1. Ser íntegro y coherente en su actuar y pensar. 2. Ser respetuoso de la Comunidad y su entorno. 3. Estar dispuesto a entregarse por

completo a los requerimientos institucionales y a su labor. 4. Ser un líder que sirva como referente, por su capacidad de servicio y trabajo comunitario. 5. Ser tolerante y justo para asegurar una convivencia sana, pacífica y armónica, dentro de la Comunidad Educativa. 6. Tener, manejo de la autoridad; sin abusos ni permisividad. 7. Dispuesto al diálogo y a la concertación como medio para solucionar conflictos. 8. Interés constante por el mejoramiento continuo a nivel personal y profesional. 9. Identificarse y ser fiel a la misión, visión y filosofía de la Institución.

**1.2. A NIVEL ACADÉMICO:** 1. Ser idóneo en el área en que se desempeña y tener disponibilidad para el trabajo colaborativo. 2. Tener capacidades para el manejo de las TIC's, como metodología de enseñanza y aprendizaje y estrategia para la transversalidad de las áreas. 3. Poseer conocimientos en los procesos de calidad o estar dispuesto a capacitarse al respecto. 4. Contar con disposición para orientar la Media Técnica en Comercio en Convenio con el SENA u otra Institución con la que se establezca convenio. 5. Propiciar liderazgo en el área de emprendimiento desde el área de su especialidad

Además la **Resolución Número 09317 de 2016** establece el Manual de funciones, requisitos y competencias para los docentes y directivos docentes de carrera administrativa. De acuerdo con dicha resolución, las docentes de preescolar deben “responder por los procesos de enseñanza –aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

1. El desarrollo socio-afectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad,

el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.

2. El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.

3. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar “

Las docentes nombradas para el grado transición en la institución cumplen con los requisitos mencionados en la resolución número 09317 tanto a nivel de formación como de competencias y requisitos.

## **A.5 COMUNICACIÓN**

La institución tiene establecidos los siguientes canales de comunicación con los padres de familia, educadores y tutores, para transmitir y recibir, información importante, pertinente y de interés para la comunidad educativa.

- Página web [www.iedocedeoctubre.edu.co](http://www.iedocedeoctubre.edu.co)
- Perfiles en Facebook [Sección Escuela León de Greiff](#)
- Periódico Institucional [Noti Doce](#)
- Correo Institucional [liceodocedeoctubre@gmail.com](mailto:liceodocedeoctubre@gmail.com)
- Grupos de WhatsApp directivos - docentes y docentes - padres de familia
- Número celular de Coordinación

Además de los anteriores canales de comunicación los padres de familia del grado transición tienen dialogo permanente y directo con la docente de su hijo ya que en general son ellos los encargados de llevar y recibir al estudiante.

## **A.6 PLANES DE APRENDIZAJE INDIVIDUAL**

Para el grado transición se establecen mecanismos de integración con aquellos niños que así lo requieran, cumpliendo con lo establecido en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, es decir, se realizan Ajustes Razonables - PIAR, como lo establece el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1421 de 2017.

De acuerdo con estos parámetros la institución tiene establecido el Plan Individual el cual es elaborado por la profesional de apoyo del Programa UAI y el docente de grupo quien remite los estudiantes que requieran de dichos ajustes; en este proceso se involucra la familia, éstos firman un compromiso donde se comprometen a realizar acompañamiento del mismo, se hace un seguimiento periódico y se le realizan las adecuaciones que se consideren necesarias.

**Según lo establecido por el Ministerio de Educación los Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes de planes individuales reposan en el Master institucional y en carpeta de evidencias de cada docente, en caso de tener que implementarlos.

## **A.7 RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL NIÑO**

La Institución Educativa Doce de Octubre tiene establecido un reglamento para que los padres o acudientes recojan y lleven a sus hijos a las actividades escolares. Son los padres de familia y/o acudientes quienes deben hacerse responsables de la recepción y entrega de su hijo, cumpliendo con el horario establecido el cual se distribuye de la siguiente manera:

Jornada de la mañana: hora de ingreso: 7:30 a.m. y hora de salida 11:30a.m

Jornada de la tarde: hora de ingreso 12:40 p.m., y hora de salida 4:40p.m

### **A. 7.1. Recepción del niño.**

Se tiene establecido que los padres y/o acudientes deben llevar a su hijo hasta la puerta de la escuela León de Greiff y por ningún motivo dejarlo solo, igualmente no está permitido que menores de edad se encarguen de la entrega de los niños, en caso de ser estrictamente necesario el padre de familia deberá firmar un consentimiento de responsabilidad frente a la responsabilidad que este hecho acarrea.

### **A. 7.2 Entrega del niño**

Se tiene establecido que los padres y/o acudientes deben recoger a su hijo en la puerta de la escuela León de Greiff quien es entregado por la directora de grupo al que pertenece el niño, por ningún motivo se permite que el menor se vaya solo ni con menores de edad, en caso de ser estrictamente necesario el padre de familia deberá firmar un consentimiento de responsabilidad frente a la responsabilidad que este hecho acarrea.

En caso de no cumplir con el horario en la entrega del estudiante y pasado 30 minutos de demora sin ninguna justificación válida, sin haber establecido comunicación con la

Institución o la docente encargada del grupo de su hijo, se procederá a llamar a la policía de infancia y adolescencia.

## **A8. CUIDADO E HIGIENE**

El concepto de higiene en la Institución hace referencia a todas las medidas que se trabajan en la escuela para mejorar la salud del alumnado.

Para el grado transición se tiene en cuenta que la higiene y la salud van de la mano; en este sentido, para la Institución, en la higiene dentro del ámbito escolar se refuerzan los hábitos aprendidos en casa donde se motiva a los estudiantes a mantener una vida activa, una alimentación variada y adoptar hábitos de carácter higiénico sanitario.

### **RELACIÓN CON EL ENTORNO: HIGIENE PERSONAL**

La higiene en los niños se trabaja a través de proyectos de aula referidos al aseo personal, la limpieza y el cuidado del cuerpo humano. El objetivo es motivar a los niños a que la limpieza aumenta la sensación de bienestar personal, facilitando las relaciones interpersonales. Se trabaja alimentación y el deporte, ya que es de gran importancia que se creen hábitos higiénicos, así el menor adoptará estas acciones en su rutina adulta y les dará más seguridad con el entorno. En apoyo a esto la institución cuenta con el servicio de PAE, restaurante escolar, ofreciendo a los niños de transición una alimentación balanceada con los nutrientes necesarios establecidos por nutricionista del programa PAE, dicho servicio se ofrece a la hora del descanso

**Aseo personal:** los niños que asisten al grado transición deben tener autonomía en este aspecto ya que las docentes encargadas no tienen ningún contacto referido a este hábito, deben tener control de esfínteres e ir al baño solos, se trabaja aspectos relacionados con el lavado de manos frecuente: antes y después de las comidas, a la

vuelta del recreo o después de ir al aseo para evitar la transmisión de virus e infecciones, en cuanto a la relación con el entorno, la higiene en el colegio enseña que los niños y niñas aprendan a tener su espacio personal de trabajo limpio y a mantener el espacio del aula ordenado.

### **EJERCIO FÍSICO**

Hoy en día nos encontramos con una gran cantidad de niños que son inactivos y sedentarios, por lo que se trabaja en motivarlos para que se adhieran a alguna práctica física; siendo el ejercicio físico necesario para tener una buena salud, se tienen establecidos unas horas de actividad física en la semana, mediante el juego se refuerza a ser más constantes y disciplinados, a trabajar en equipo y a cumplir las normas; de esta manera refuerzan rutinas de higiene personal tras la realización de prácticas deportivas.

### **ALIMENTACIÓN**

Se afianza a que los estudiantes aprendan buenos hábitos alimentarios que determinarán su comportamiento alimentario en la edad adulta. Una correcta alimentación, permite crecer con salud y adquirir educación nutricional; tal y como lo estipula el programa PAE con una la alimentación saludable, variada en alimentos y equilibrada, es decir, que cuenta con todos los nutrientes que el cuerpo necesita para realizar funciones vitales.

Aunque en el regreso a la presencialidad, la institución proporciona el jabón y gel desinfectante en la entrada, corredores y baños, se le solicita a los padres que envíen a sus hijos con un kit personal de aseo como medida de autocuidado. En cuanto al papel higiénico para uso en la jornada escolar, debe ser suministrado por los padres de familia a cada estudiante.

## **A.9 CUIDADOS EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

La institución tiene establecido un protocolo en caso de enfermedad o accidente, en el cual se actúa de la siguiente manera:

**ENFERMEDAD:** cuando un estudiante presenta enfermedad como fiebre o gripe en el momento de estar en actividades escolares, se procede a llamar a los padres de familia y/o acudientes para que recojan al niño en la Escuela León de Greiff y sea atendido de acuerdo a los requerimientos de la enfermedad.

Si la enfermedad es presentada desde casa el estudiante no debe asistir a las actividades escolares y los padres de familia tendrán el deber de enviar la excusa médica donde se especifican y justifica los motivos de la inasistencia.

**ACCIDENTE:** en caso de accidente, se brindan los primeros auxilios y se procede a llamar a los padres de familia y/o acudientes para ser remitido a un servicio de salud que brinde la atención necesaria.

Los estudiantes cuentan con la póliza estudiantil la cual puede ser utilizada por los padres de familia en caso de accidente dentro del calendario escolar.

## **A. 10 MATERIALES, EQUIPOS Y ESPACIOS PEDAGÓGICOS – LÚDICOS**

Los materiales escolares se clasifican:

**Materiales de uso personal:** como cuadernos, libros de trabajo, lápices, borrador, colores, crayolas, papeles de colores, colbón. Entre otros, estos materiales los manejan directamente los niños y son suministrados por sus familias.



**Materiales comunes:** dentro de la institución existen algunos materiales didácticos que son de uso común para los tres grados de transición, dichos materiales son adecuados para la edad como rompecabezas, armables, bloques lógicos, ábacos, dominó, juguetes varios, regletas..., estos materiales no tienen establecido un aseo periódico por el personal de aseo y limpieza de la Institución.

#### **A.11. GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA NEGLIGENCIA Y DEL ABUSO INFANTIL.**

Se tiene en cuenta el marco normativo que fundamenta el conducto regular que está constituido por las normas internacionales y nacionales incluidas los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Convención de los Derechos del Niño:** Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1.989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1.991.

Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos.

**Constitución Política de Colombia 1.991: Artículos: 42,43,44,45.:** Derechos fundamentales de los Niños. El interés superior.

**Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098. 2006 Art: 7, 8, 18.:** Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

**Código civil** 1974: ARTICULO 262. VIGILANCIA, CORRECCION Y SANCION.

Artículo modificado por el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente: “Los padres o la persona encargada del cuidado personal de los hijos, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente”

La institución actúa de acuerdo a lo establecido en estas disposiciones legales y en caso de presentarse una vulneración de derechos se procede a activar la ruta correspondiente para la atención de casos especiales. Será la docente encargada de detectar posibles vulneraciones y activar ruta con coordinadora, rectora y posteriormente a la psicóloga quien dirige el caso a la entidad encargada de acuerdo a la situación presentada